



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 16 de febrero de 2021

Oficio AMC-OFI-0013781-2021

INGENIERA
INGRID SOLANO BENITEZ
Jefe Oficina Asesora Informática
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Edificio Banco Agrario

Asunto: **SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN PAGINA WEB**

Cordial saludo,

Para efectos de dar continuidad a tramites que son de competencia y conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica, me permito solicitar comedidamente se publique en la pagina Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, la siguiente información:

“Se informa y solicita a todos los beneficiarios de los subsidios de arriendo de las Edificaciones de la constructora Quiroz, que mediante resolución 0537 del 08 de febrero de 2021 se establecen los documentos necesarios para acceder a subsidio de arriendo de los trimestres del 2021, los cuales corresponden:

1. Copia de Rut a la vigencia fiscal de la solicitud de pago.
2. Copia de certificación bancaria actualizada a la vigencia fiscal de la solicitud de pago.
3. Declaración juramentada del titular del derecho del subsidio de arriendo donde se declare que el bien inmueble a la fecha de la solicitud se encuentra desocupado y que, por ese motivo, tiene vigencia un contrato de arrendamiento.
4. El titular del subsidio de arriendo se compromete a permitir y colaborar con las visitas programadas por parte de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastre, a los inmuebles con el objeto de verificar el estatus de evacuados de los mismos, de lo cual se levantará acta suscrita por el funcionario y el beneficiario o la persona **que este ultimo designe, la cual formará parte del expediente**

En cumplimiento con el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014, toda información que sea de interés para el ciudadano y que no sea de carácter reservado, será publicada en el portal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. En el caso de los documentos que requieren ser recibidos en físico, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



correspondiente y será fundamento para el pago del respectivo subsidio.

Los documentos deben ser enviados al correo conciliaciones@cartagena.gov.co”

Atentamente,

Ginna Rios Rosales
AsesorCódigo 105 Grado 47

Proyectó:
Revisó:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.